



Universidad Nacional de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 ABR. 2012

VISTO: La propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. Agrarias, mediante las Resoluciones Consejo Directivo FCA N° 072/11 y 073/11, en las cuales se solicita a éste Cuerpo la aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Paisajes (O.C.S. N° 006/09), y.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Consejo Directivo FCA N° 072/11 se aprueban las modificaciones a la Propuesta de Alcances que figura en el Anexo de la Ordenanza C.S. N° 006/09, a fs. 108,109, y 110 del Expte. U.N.Ca. MGESyA 760/08, las cuales surgen de observaciones a la redacción de la misma, realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Directivo FCA N° 073/11 se aprueban las modificaciones al Sistema de Correlativas del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Paisajes (Ordenanza C. S. N° 006/09) a fs. 134 y 135 del Expte. mencionado ut supra, y que surgen como consecuencia de la detección de debilidades en el régimen de correlatividades durante el primer año de aplicación, en particular el elevado nivel de exigencia que impide el cursado a un alto porcentaje de alumnos, de asignaturas que tienen como objetivo central la integración de conocimientos y la intensificación de la práctica.

Que las modificaciones mencionadas se encuentran plasmadas en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

Que en todas las situaciones no previstas en la reglamentación, resulta conveniente autorizar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias para que las resuelva.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación emitiendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitaria vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 18ABR12)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al Anexo de la Ordenanza del Consejo Superior N° 006/09, Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Paisajes, cuyo texto figura como Anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, la puesta en vigencia del Nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería de Paisajes a partir del año académico 2011.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias a realizar ajustes y/o modificaciones en el Diseño Curricular, que no afecten la carga horaria ni los contenidos mínimos fijados en el presente Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencias. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S. N° 003/12

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAÚL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
Vicerrector A/C del Rector
Universidad Nacional de Catamarca